

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-ESSALUD/RAMD-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CARGA EMBALAJE Y TRANSPORTE DE BIENES ESTRATEGICOS PARA LA RED ASISTENCIAL MADRE DE DIOS, POR UN PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	10488551821	Fecha de envío :	01/11/2023
Nombre o Razón social :	CONDOR AMPICHE GABY MAGALI	Hora de envío :	11:22:05

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Equipamiento estratégico

furgoneta capacidad mínima de carga: 3000 Kg a los señores de comité de selección se observa los siguientes cuantos kilos mínimo a considerar de cada envío por distinto según zonas

Según la ley de contrataciones, la información que nos deben brindar las entidades debe ser clara y coherente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.1 Literal: A Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al análisis de la observación realizada por el participante CONDOR AMPICHE GABY MAGALI, El Comité de Selección en pleno decide No Acoger la Observación, precisando que la normativa de contrataciones del Estado ha previsto el sistema de contratación de precios unitarios para aquellos casos en los que no es posible calcular con exactitud las cantidades o magnitudes que debe ejecutar el contratista dadas las características propias de la prestación, además se establece que el postor deberá formular su oferta proponiendo precios unitarios en función a las cantidades referenciales o partidas contenidas en los documentos del procedimiento, quedando la Entidad obligada a pagar por lo ejecutado realmente, (Opinión N°223-2019/DTN), por lo tanto, deberán remitirse a lo establecido en las bases integradas como reglas definitivas del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-ESSALUD/RAMD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CARGA EMBALAJE Y TRANSPORTE DE BIENES ESTRATEGICOS PARA LA RED ASISTENCIAL MADRE DE DIOS, POR UN PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	10488551821	Fecha de envío :	01/11/2023
Nombre o Razón social :	CONDOR AMPICHE GABY MAGALI	Hora de envío :	11:22:05

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Realizamos la presente observación a la Adjudicación Simplificada N° 020-2023-ESSALUD/RAMD-1 a los señores de comité de selección solicitamos cuantos kilos se va trasladar por día Y/O toneladas ya que TDR solicitan furgoneta capacidad mínima de carga 3000 Kg
Según la ley de contrataciones, la información que nos deben brindar las entidades debe ser clara y coherente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.1 Literal: A **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al análisis de la observación realizada por el participante CONDOR AMPICHE GABY MAGALI, El Comité de Selección en pleno decide No Acoger la Observación, precisando que la normativa de contrataciones del Estado ha previsto el sistema de contratación de precios unitarios para aquellos casos en los que no es posible calcular con exactitud las cantidades o magnitudes que debe ejecutar el contratista dadas las características propias de la prestación, además se establece que el postor deberá formular su oferta proponiendo precios unitarios en función a las cantidades referenciales o partidas contenidas en los documentos del procedimiento, quedando la Entidad obligada a pagar por lo ejecutado realmente, (Opinión N°223-2019/DTN), por lo tanto, deberán remitirse a lo establecido en las bases integradas como reglas definitivas del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-ESSALUD/RAMD-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CARGA EMBALAJE Y TRANSPORTE DE BIENES ESTRATEGICOS PARA LA RED ASISTENCIAL MADRE DE DIOS, POR UN PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	10488551821	Fecha de envío :	01/11/2023
Nombre o Razón social :	CONDOR AMPICHE GABY MAGALI	Hora de envío :	11:22:05

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Equipamiento Estratégico

furgoneta capacidad mínima de carga 3000 Kg

En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, se considere un Capacidad de carga, kg, mínimo (carga útil): mínimo 1500, con las mismas especificaciones técnicas solicitadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.1 Literal: A **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al análisis de la observación realizada por el participante CONDOR AMPICHE GABY MAGALI, El Comité de Selección en pleno decide No Acoger la Observación, precisando lo establecido en el Artículo 29 del RLCE, que en síntesis señala que Los términos de referencia que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación la cual es responsabilidad del área Usuaría, no obstante se puede concluir que no se está vulnerando los principios que rigen las contrataciones, por lo tanto, deberán remitirse a lo establecido en las bases integradas como reglas definitivas del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-ESSALUD/RAMD-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CARGA EMBALAJE Y TRANSPORTE DE BIENES ESTRATEGICOS PARA LA RED ASISTENCIAL MADRE DE DIOS, POR UN PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20527410925

Nombre o Razón social : SELVA EXPRESS E.I.R.L.

Fecha de envío : 02/11/2023

Hora de envío : 20:16:59

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Cabe precisar que, al ser parte importante en el presente procedimiento de selección, la prestación del servicio de transporte de bienes estratégicos, estableciendo las condiciones de acceso y permanencia de carácter técnico y operacional que deben cumplir los OPERADORES PRESTADORES DEL SERVICIO con la finalidad de lograr la completa formalización del sector y brindar mayor seguridad a los usuarios del mismo, promoviendo que reciban un servicio de calidad. Se advierte que la entidad no haya considerado mayores características del vehículo que prestara el servicio, es decir si deberá ser climatizado para mantener la cadena de frío, dispositivo de control de temperatura, data logger debidamente calibrado, certificados de inspección técnica, SOAT vigentes, dado que a falta de dichas características pone en riesgo la adecuada y correcta realización del servicio, pues la entidad podría ser sorprendida por empresas informales que no cumplen todos los estándares de calidad y seguridad en el transporte de medicamentos. En virtud del principio de EFICACIA Y EFICIENCIA a fin de que se adopten requerimientos orientados al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva de interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos solicitamos se aclaren las condiciones y recursos del equipamiento estratégico.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: a. **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al análisis de la consulta realizada por el participante SELVA EXPRESS E.I.R.L., El Comité de Selección en pleno decide Aclarar la Consulta, precisando que dadas que son características y condiciones esenciales para la prestación del servicio, se implementarán a los TDR del procedimiento, por lo tanto, deberán remitirse a lo establecido en las bases integradas como reglas definitivas del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- ¿ Con aire acondicionado, temperatura controlada entre 15 a 25 °C en cabina.
- ¿ El vehículo de transporte debe ser climatizado para productos farmacéuticos termo sensibles, que deben mantener la cadena de frío (2-8°C).
- ¿ Capacidad mínima de carga: 3000 Kg debe ser cerrado, sin ingreso de luz solar, ni lluvia, que ofrezca protección contra contaminantes externos.
- ¿ Certificado de Inspecciones Técnicas y Revisiones vehiculares vigentes.
- ¿ SOAT vigente
- ¿ Deberá contar con Termohigrometro con Data Logger, (Calibrado) para el control de temperatura.